



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00367
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado	CARLOS HERNANDO ARBOLEDA TORO
Asunto	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con los artículos 82, 89 y 90 del Código General del proceso se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane el siguiente requisito:

Deberá adicionar los hechos de la demanda y manifestar que los originales de los títulos valores objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor y estará presto a presentarlos cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677e52b0a0296476538805775d5a596af4c4e4d5d65a9a0d22e79459a55ee232

Documento generado en 27/07/2020 11:11:29 a.m.